INFORME N° 050

Constitución, 06 de Abril 2026

Ref. : Alcances de dictamen N° D170/2026 sobre bono postlaboral y retiro voluntario

De : **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

A : **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Junto con saludar, se informa que la Contraloría General de la República, mediante dictamen N° D170/2026, ha precisado el sentido y alcance del bono postlaboral regulado en la ley N° 20.305, en relación con las postulaciones efectuadas bajo las leyes N° 21.135 y N° 20.976. Dicho pronunciamiento resulta relevante para esta Municipalidad, atendido que clarifica una materia que ha generado dudas respecto de funcionarios y funcionarias que presentaron oportunamente su solicitud de retiro, pero cuyo cese efectivo se verificó durante el año 2025.

En lo sustancial, la Contraloría concluye que, en estos casos, el derecho al bono postlaboral no depende de que el cese en funciones haya ocurrido antes del 31 de diciembre de 2024, sino de que la solicitud respectiva haya sido presentada dentro del procedimiento legal de retiro voluntario, en la oportunidad prevista por la normativa especial. En consecuencia, si la postulación al retiro y la solicitud del bono postlaboral fueron efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2024, el hecho de que el funcionario haya cesado en sus funciones durante 2025 no extingue, por sí solo, el derecho al beneficio.

Lo anterior implica que no corresponde efectuar interpretaciones restrictivas fundadas únicamente en la fecha material del cese. Por el contrario, la revisión institucional debe centrarse en verificar si la solicitud fue presentada oportunamente conforme al procedimiento legal aplicable, y si concurren los demás requisitos exigidos por la ley N° 20.305 para acceder al bono postlaboral.

En razón de ello, se solicita a esa Dirección revisar los casos actualmente existentes o pendientes en materia de retiro voluntario, identificando especialmente a aquellos funcionarios y funcionarias que hubieren presentado su solicitud dentro de plazo, a fin de dar un tratamiento uniforme, ajustado a derecho y concordante con el criterio fijado por la Contraloría General de la República. Asimismo, resulta pertinente socializar este criterio con las asociaciones de funcionarios y con el personal que ha manifestado su intención de acogerse a retiro, de modo de otorgar certeza jurídica y evitar interpretaciones erradas sobre la procedencia del beneficio.

En términos simples, el dictamen señala que lo decisivo es haber postulado correctamente y dentro de plazo al sistema especial de retiro y al bono postlaboral, no la fecha exacta en que se materializó la desvinculación, siempre que concurran los demás presupuestos legales. Ese es el criterio que debe orientar la actuación municipal en esta materia.
Saluda atentamente a Ud.,

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor parecer, y quedando a vuestra disposición para resolver cualquier duda, se despide atentamente.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
César Mauricio Arellano Sepúlveda
Director Control Interno
Fecha: 06-04-2026 17:20 CLT
Dirección de Control Interno -
Municipalidad de Constitución

Distribución:
Recursos Humanos; Administrador Municipal; C.c. Con Asociaciones de Funcionarios
CAS/cas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TOBP5X-298

CONTRALORÍA MUNICIPAL